

CESEDEN.

POSIBLE ESTRUCTURA ORGANICA PARA
LA CONDUCCION DE LAS CRISIS EN ESPAÑA

- Por D. Juan DUSMET IRAIZOZ,
General de Brigada de Artillería
(DEM y EMACON)

Junio - Julio, 1985

BOLETIN DE INFORMACION nº 184-V.

1. INTRODUCCION

Crisis, es una de las palabras más utilizadas en el momento actual, lo que confirma su existencia, que se palpa en el ambiente. Se habla, hasta quizás más allá de la saciedad, de crisis económica, crisis de valores, crisis vocacionales, empresas en crisis y un tan largo etcétera como deseemos. Por ello, en este trabajo es preciso concretar en primer lugar, qué es una crisis, mejor diríamos una situación de crisis, en el ámbito estratégico y las características que debe reunir para que sea tratada como tal.

La filosofía actualmente vigente en el mundo occidental sobre las situaciones de crisis está basada en considerar a éstas, como un período de tensión más o menos largo entre dos países, o bloques de países que pueden desembocar en un conflicto armado. Presentada la situación que origina la crisis, para su conducción acertada se siente la necesidad de tomar decisiones, en algunas ocasiones con extremada rapidez, sobre una gran variedad de medidas diplomáticas, económicas y militares.

La finalidad última de la conducción y control de la crisis es evitar que se llegue al enfrentamiento armado, intentando restaurar la situación anterior, y a ser posible mejorada para nuestros intereses, pero en cualquier caso el fracaso de la citada conducción, nos llevaría al temido enfrentamiento en las mejores condiciones posibles, siempre que el control y la conducción de la crisis han sido los adecuados.

En síntesis, podemos destacar los extremos siguientes que definen la situación de crisis, cuyo control y conducción deseamos estudiar.

- 1º. Período de tensión entre actores internacionales.
- 2º. Puede requerir decisiones políticas, económicas y militares que han de adoptarse con gran rapidez
- 3º. El fracaso de su conducción conduce a la guerra para la que progresivamente se han ido tomando medidas para afrontarla con la debida preparación.

Indudablemente, en el devenir histórico se puede afirmar que todo conflicto armado ha sido precedido por una situación de crisis, más o menos definida, y últimamente se pueden señalar las de Berlín, Suez, - Cuba, Israel-Egipto, Oriente Medio, etc. Ahora bien todas ellas fueron -- conducidas de una forma intuitiva, es decir, sin una metodología propia para la conducción, la cual es relativamente reciente, concretamente aparece en la Alianza Atlántica a partir de 1966.

Desde el primer momento, la política de defensa de la Alianza fué esencialmente de disuasión. Concebida para persuadir a cualquier posible agresor, de que una guerra no sería rentable. En los primeros tiempos la estrategia de la OTAN, se basó en gran medida en la aplastante superioridad nuclear de los Estados Unidos. Esta estrategia es la que se llamó de "represalia masiva". Posteriormente, iniciando la década de los - 60, los avances tecnológicos de la Unión Soviética, habían cambiado las -- premisas en las que estaba fundamentada la estrategia vigente. También -- se llegó a la conclusión de que un ataque en gran escala sobre la OTAN, si bien constituía ciertamente el peligro más grave contra el cual, la OTAN -- debía continuar estando preparada, no era sin embargo la única posibilidad, ni tampoco quizás la más probable. Empezaron a tomarse cada vez -- más en cuenta la posibilidad y consecuencias de una agresión contra objetivos relativamente limitados y de ataques de poca entidad o de tanteo que podrían producirse por errores de apreciación en la voluntad de resistencia de la OTAN, no obstante lo cual cabría que dieran lugar a una escalada. Transcurrió el tiempo, y con la puesta en servicio del Misil balístico Continental, como vector principal de lanzamiento nuclear, y la construcción de silos fuertemente protegidos, la URSS y los EE.UU. tenían la capacidad de encajar un ataque nuclear por sorpresa, y lanzar la represalia en cuestión de minutos. Esta capacidad se incrementó con la aparición del submarino de propulsión nuclear, lanzador de misiles balísticos.

Como consecuencia de todo lo anterior, en diciembre de 1967 nace un nuevo y más flexible concepto estratégico que se denominó de res-
puesta flexible.

Este concepto se basa en la idea de que la OTAN debe estar - en situación de disuadir a un potencial enemigo y, si es necesario, res--
ponder a una agresión armada, sea cual sea su envergadura y en cualquier zona de espacio de la OTAN. Esto solo puede lograrse mediante un amplio conjunto de Fuerzas, dotadas con una combinación bien equilibrada de armas convencionales y de armas nucleares de teatro y estratégicas. La finalidad de este equilibrio de fuerzas, en tanto se mantiene el principio de defensa adelantada, consiste en hacer posible una gama flexible de res--
puestas a base de combinar dos principales capacidades: responder a cual
quier agresión con una defensa inmediata al nivel estimado suficiente para detener el ataque, y estar preparado para "escalar" a otro nivel ya pre--
visto, manteniendo un firme control político de la situación, si la defensa al primer nivel planteado no resulta efectiva. Debe convencerse al agre--
sor de que la OTAN, utilizará armas nucleares si es necesario, pero debe dejársele en la incertidumbre sobre el momento y las circunstancias -
en que serían utilizadas. (Del libro Estructura, hechos y cifras de la OTAN. 1982).

Precisamente, para que la estrategia de respuesta flexible pue
da ser llevada a cabo, se ha establecido el sistema de conducción de cri--
sis.

Hemos dicho que la conducción de una crisis requiere la adop
ción de medidas políticas, económicas y militares. Al principio, las más importantes son las referentes a política exterior, que me atrevería a calificar de trascendentales, y que han de ir estrechamente unidas a las de política militar, ya que si la fuerza ha de ser empleada como "última ratio regis" la guerra es irreversible, y ha puesto de manifiesto el fracaso de la conducción de la crisis, como consecuencia del de la política exterior.

2. OBJETIVO DE LA DEFENSA: SEGURIDAD

Fijadas todas las consideraciones anteriores, veamos la forma en que el sistema de conducción de crisis, puede ser establecido en la actual organización española.

En el preámbulo de la Constitución, leemos sus primeras palabras: "La nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad, y promover el bien de cuantos la integran en uso de su soberanía proclama su voluntad de..."

Como vemos la seguridad es uno de los pies del trípode sobre el cual, nuestra Patria asienta su ley de leyes. ¿Pero qué es seguridad? Como toda cuestión, que todo el mundo entiende, y sabe a lo que se refiere, es difícil definirla. Vamos a tomar una del CESEDEN:

Debemos entender que existe seguridad nacional cuando el patrimonio de la Nación en todas sus formas y el desarrollo hacia los fines permanentes, se encuentran a cubierto de interferencias y agresiones, - tanto internas como externas, y cuando tanto las actividades públicas como las privadas pueden llevarse a cabo, sin obstáculos que se opongan, - hacia los más altos niveles de prosperidad en todos los órdenes..

No cabe duda que el establecimiento en España de este sistema redundará en beneficio de la seguridad, al menos podrá irse alcanzando mayores grados de ella, ya que a nadie se le escapa que la seguridad absoluta, es inalcanzable en el planeta. Ahora bien si existen distintos -- grados o niveles de seguridad, no cabe duda de que la organización que se adopte, debe estar estructurada de forma que pueda alcanzar esos niveles en el mayor grado de eficacia posible.

Podemos sintetizar los niveles de seguridad a cuatro:

- 1º.- Reducir en lo posible las vulnerabilidades nacionales.
- 2º.- Conducir las tensiones o crisis favorablemente a los intereses-nacionales.

3º.- Si fracasa el nivel anterior, iniciar el conflicto bélico en condiciones óptimas.

4º.- En todo momento lograr el mayor grado de supervivencia de la población.

En el nivel 1 lo primero que hay que hacer es definir todas y cada una de las vulnerabilidades que España tiene, por ejemplo, constituir un espacio discontinuo, una península (compartida con otro país) dos archipiélagos y las ciudades de Ceuta y Melilla. -la reducida plataforma continental-, -carencia casi absoluta de petróleo-, -reducido índice de investigación condiciones atmosféricas y meteorológicas poco favorables -- etc. etc. A procurar evitar que estas vulnerabilidades puedan transformarse en amenazas que afecten a la seguridad, va encaminada la Directiva de Defensa Nacional de la que posteriormente se hará referencia.

El nivel 2 debe alcanzarse cuando algunas de las vulnerabilidades anteriormente estudiadas se han transformado en amenaza o incluso que ésta proviene de una acción inesperada que ha provocado esa tensión o crisis cuyo sistema de conducción estamos estudiando.

En el nivel tres, nos encontramos con una solución irreversible. El estado de preparación de las Fuerzas Armadas y la capacidad de la Nación para movilizar, reforzar y desplegar en los momentos anteriores de crisis, son los fundamentos que han de lograr que este nivel de seguridad se alcance logrando la victoria.

Por último el nivel 4 debe lograrse en todo momento, y si el nivel de seguridad que se pretende alcanzar, debe hacer frente a una agresión armada, no cabe duda que cubrirá perfectamente cualquier otra agresión del tipo que sea, que por dramática que parezca, nunca alcanzará las proporciones de una guerra. Sobre este aspecto de la protección civil volverá a insistir más adelante.

Quizá ya vayamos percibiendo la importancia que este tema tiene, y su contribución a la Defensa Nacional. Tan es así, que en la Directiva de Defensa Nacional 1/84 promulgada por el Presidente del Gobierno con fecha 10 de Julio último, se definen 4 objetivos a alcanzar por la Defensa Nacional. La consecución de éstos 4 objetivos exige la realización de unas acciones generales (concretamente 20) que son distribuidas entre los distintos departamentos. La acción nº 14 dice textualmente:

"Establecer una normativa a nivel interministerial de "Control de Crisis" para poder reaccionar de forma rápida y proporcionada a cualquier situación nacional o internacional, que pueda atentar a la vida, seguridad o bienestar de los españoles".

Para la confección de esta normativa se debe partir de dos premisas fundamentales:

1º.- Intentar reproducir en nuestro país la organización de los países de nuestro entorno cultural y geográfico, lo más fielmente posible, salvaguardando naturalmente las diferencias propias de cada nación.

2º.- Procurar que esta normativa aproveche en el mayor grado posible los organismos actualmente vigentes, creando por lo tanto el menor número de ellos.

3. DIRECCION DE LA CONDUCCION DE CRISIS

Vamos a pasar una rápida revista a la parte de organización actual española, que con la legislación vigente ha de tener participación en el sistema de Conducción de Crisis.

En primer lugar veamos quien ha de dirigir la crisis, es decir a quien compete la responsabilidad de adoptar las decisiones correspondientes eligiendo entre la baraja de posibilidades que los órganos asesores le presentan. Naturalmente si el desarrollo de la conducción de la crisis entraña como condición sine qua non, que puede desembocar en un conflicto armado, en una guerra, fácilmente se deduce que a quien la legislación asigne la dirección de la guerra debe ser quien realice así mismo la dirección de la conducción de la crisis.

En la L.O. 1/84 por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, leemos en su artículo Octavo, Apartado Dos lo siguiente:

Dos. También corresponde al Presidente del Gobierno la dirección de la guerra....

Por tanto, compete al Presidente del Gobierno la Dirección de la Conducción de la Crisis.

4. NIVEL DE DECISION.- Gabinete de Crisis.

Como una de las características de la crisis, es que pueden requerir decisiones que se adopten con gran rapidez, es necesario agilizar al máximo el único nivel de decisión, que es el Gobierno.

Por tanto, formarán parte de este nivel de decisión que podría denominarse GABINETE DE CRISIS, en todo caso el Presidente del Gobierno, los Vicepresidente si los hubiere, los Ministros competentes en las áreas de Asuntos Exteriores, Defensa e Interior así como aquellos otros, que por la naturaleza de la crisis, considere oportuno el Presidente del Gobierno.

4.1 ORGANO DE APOYO A LA DECISION

Para que el Gobierno pueda adoptar las decisiones oportunas, contará con un órgano de apoyo a la decisión constituido por los siguientes elementos:

4.1.1 COMITE DE POLITICA EXTERIOR

El Ministro de Asuntos Exteriores es quien ha de presentar las distintas opciones posibles a adoptar en materia internacional con las repercusiones que de todas y cada una de ellas puedan derivarse. Su equipo de trabajo para asesorar e informar al Gabinete de crisis será nombrado y activado en el momento que aquella se detecte y constituirá el COMITE DE POLÍTICA EXTERIOR cuyo presidente, es el propio Ministro de Asuntos Exteriores.

En él se integrarán algunos representantes del Ministerio de Defensa, y concretamente de la DIGENPOL (Subdirección General de Asuntos Internacionales).

Asimismo, activado el Centro de Control y conducción de crisis, el departamento de Asuntos Exteriores, proporcionará el personal necesario al Centro de Situación al que posteriormente se hace referencia, a fin de informar al Gabinete de la situación y efectuar el seguimiento de todo el desarrollo de la crisis, desde un punto de vista de Política Internacional y en íntima coordinación con los servicios de inteligencia de la Defensa.

4.1.2 COMITE MILITAR

El Ministro de Defensa, presenta así mismo al Gabinete de crisis las posibles opciones militares que a su vez han sido elaboradas y presentadas por el JEMAD y JEMES informando y evaluando cada una de ellas, para que aquel a su vez las someta al Gobierno. Por tanto el Comité Militar, estará presidido por el Ministro de Defensa, los componentes son los de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Su órgano de trabajo es el Estado Mayor Conjunto de la Defensa (artº 3º del R.D. 135/1984). Personal de este Estado Mayor activará el CENTRO de Situación, con objeto de evaluar la misma desde el punto de vista militar y efectuar su seguimiento. Esta acción será coordinada con las de la misma naturaleza que se desarrollan en el citado Centro.

4.1.3 COMITE DE PLANES NACIONALES DE EMERGENCIA

El Ministro de Defensa informará también al Gabinete de Crisis sobre la aportación de los distintos planes civiles de Defensa en función de la coordinación inmediata que le atribuye la tan citada L.O. en su Artículo 13, que señala:

"Los Ministros de los distintos Departamentos son responsables de la ejecución de la política de defensa en la parte que les afecte, y cuya coordinación inmediata corresponde al Ministro de Defensa"

El equipo de trabajo, para esta función lo constituye la DIGENPOL. Pero quiero detenerme un poco sobre esta función, por lo que de relativa novedad presenta ante nuestra organización.

En todos los países del mundo, la verdadera disuasión de la estrategia de respuesta flexible, se logra únicamente, cuando la preparación militar, se complementa con una preparación civil eficaz. Consiste esta preparación civil en la capacidad para movilizar con rapidez los recursos y el potencial nacional necesario para apoyar el esfuerzo total de la defensa, y en disponer de las adecuadas medidas de protección para reducir la vulnerabilidad y garantizar la supervivencia de la población civil.

En la misma Ley Orgánica, en el artículo 15 se expresa:

Uno. La coordinación de los recursos de la nación, necesarios para lograr los objetivos fijados en la política de defensa, se realizará por los órganos indicados en el título anterior en la forma que establezca la Ley.

Dos. La expresada coordinación comprenderá cuanto se relacione con la defensa nacional y muy principalmente:

1º.- Los recursos energéticos, tanto de las fuentes propias como de las dependencias del exterior.

2º.- Los recursos básicos de materias primas y alimenticias, tanto propias como del exterior.

3º.- Los recursos industriales y los recursos sanitarios.

4º.- Las vías de comunicación y los transportes de tierra, mar y aire.

5º.- Las Telecomunicaciones.

6º.- Los servicios de inteligencia y contrainteligencia.

Y, en general, cuantos medios y recursos sean esenciales e incidan de forma sustancial en la defensa nacional.

En la Organización Atlántica la aportación de recursos no propiamente militares al servicio de la defensa nacional se realiza en el marco del Alto Comité de Planes Civiles de Emergencia (SENIOR CIVIL EMERGENCY PLANNING COMMITTEE. SCEPC). En sesión plenaria la presidencia del Comité es ejercida por el secretario general; son miembros de este comité los representantes de las naciones de la OTAN que, en sus respectivos países tienen a cargo la coordinación de los planes de defensa Ministeriales. Dos veces al año tiene lugar una sesión plenaria, y en los intervalos, el comité se reúne normalmente cada mes en la mayoría de los casos pertenecen a las delegaciones nacionales cerca de la OTAN.

El SCEPC coordina las actividades y da directivas a ocho oficinas o comités de planificación, cada uno de los cuales se ocupa de un campo específico dentro de los planes de emergencia civil. Forman parte de estos órganos representantes especializados que son designados por los países miembros.

A nadie escapa la importancia que reviste para la defensa nacional, y en definitiva para adoptar las medidas de tipo económicas que requiere la conducción de una crisis para la estrategia de repuesta flexible que estamos estudiando, la coordinación en la utilización de recursos. Por ello no debe extrañar que seis, de los ocho comités que se forman en la Alianza, se ocupen de recursos. Son estos:

En materia de aprovisionamiento:

- Comité de planificación de alimentación y agricultura
- Comité de planificación industrial
- Comité de planificación de productos petrolíferos.

En materia de transportes:

- La oficina de planificación de transportes marítimos
- La oficina de planificación de transportes terrestres
- La oficina de planificación de transportes aéreos.

Los otros dos Comités, que no abordan específicamente recursos son:

- Comité de Planificación de telecomunicaciones civiles
- Comité de protección civil, que proporciona un foro de consultas en relación con los planes nacionales en todos los aspectos de la protección de la población en situaciones de emergencia.

Estas oficinas y comités, han elaborado planes para constituir agencias civiles de la OTAN para tiempo de guerra, que entrarían en actividad en el momento que se considere oportuno dentro de la conducción de la crisis, y serían los órganos encargados de ejecutar los planes de actuación elaborados por los distintos comités. La composición de estas agencias, y las misiones que cumplen, se saldrían del marco de este trabajo, aunque fácilmente se comprende que su función es primordial, por constituir el nivel ejecutivo de la citada conducción.

Si analizamos los recursos enumerados en la L.O. 6/80 y los comités organizados en la OTAN observamos una analogía evidente.

A la vista de todo lo anterior parece necesario crear el organismo preciso para poder facilitar la coordinación entre los distintos departamentos, especialmente en cuanto a la obtención de recursos se refiere, que no es otro que el que podría denominarse COMITE NACIONAL DE PLANES DE EMERGENCIA.

Se ocupará de la coordinación y seguimiento de los distintos planes ministeriales que se deriven de la política de defensa y particularmente de la movilización de los recursos y servicios a que hace referencia el artículo 15 de la L.O. 1/84, tanto para las propias necesidades nacionales como las que puedan derivarse de tratados internacionales. Asimismo es el órgano encargado de proporcionar cuanta información y asesoramiento sea preciso al Gabinete de Crisis a través del Ministro de Defensa.

Deberá ser presidido por la persona en quien delegue el Ministro de Defensa, previsiblemente el Director General de Política de Defensa (Artº 5º del R.D. 135/1984), y serán miembros del citado comité los presidentes de las comisiones sectoriales que forzosamente han de crearse en cada departamento ministerial y que serán:

- A) En el Ministerio de Industria y Energía
Comisión Sectorial del Petróleo

- Comisión Sectorial de Recursos Industriales y Materias Primas
- B) En el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Comisión Sectorial de Transportes Terrestres
Comisión Sectorial de Transportes Marítimos
Comisión Sectorial de Transportes Aéreos
Comisión Sectorial de Telecomunicaciones
- C) En el Ministerio de Agricultura y Pesca
Comisión Sectorial de Recursos Alimenticios.
- D) En el Ministerio del Interior
Comisión Sectorial de Protección Civil.

Los Presidentes de las Comisiones Sectoriales así como el personal que la integran serán designados por el Ministro correspondiente, y aquellos serán los representantes de sus Ministerios, en calidad de Vocal, en el Comité de Planes Nacionales de Emergencia, como anteriormente se ha señalado.

Esta Comisión se reúne, al activar el Gabinete de Crisis y -- con carácter periódico. En alguna de estas Comisiones Sectoriales, no cabe duda que tendrán que participar representantes de otros Departamentos. Fácilmente se entiende que por ejemplo en la Comisión Sectorial del Petróleo, aparte de los representantes del propio Ministerio de Industria y Energía, se requiere la presencia de personal perteneciente a la Dirección General de la Marina mercante (situación y estado de los petroleros) de personal del MOPU en lo referente a Puertos y personal de CAMPSA u organismo que en su caso sustituya.

4.1.4 COMITE DE ALERTAS

Otro Comité que actúa en la conducción de la crisis es el que se denomina Comité de Alertas. Este Comité, que sólo se forma en el mo

mento en que se activa el Gabinete de Crisis. Se establece para ayudar a tramitar las peticiones de declaración de medidas. La OTAN, tiene una serie de alertas determinadas, cada una de ellas comprende varias decenas de medidas que fundamentalmente sirven para simplificar las consultas y facilitar las decisiones. Para el propósito de este trabajo no merece la pena hacer más hincapié en este asunto. Únicamente decir que en el caso de integrarnos en la organización, aceptaríamos todas las medidas de cada una de las alertas y podríamos añadir las que nos interesaran a nosotros. En caso contrario su sistema de alerta nos serviría de base para establecer el nuestro.

4.1.5 COMITE DE POLITICA INTERIOR

Todo los países de la OTAN, aprovechan este sistema establecido para hacer frente a cualquier otro tipo de **agresión**, por ejemplo una inundación, un terremoto o cualquier otra calamidad pública, cuando su envergadura así lo aconseje. (Así fué en los terremotos de Italia en 1976 y en Turquía en 1980).

En España, no puede ser de otra manera. Es más, todo lo --concerniente a la protección civil es responsabilidad asignada al Ministerio del Interior, al igual que la seguridad ciudadana.

Volviendo a la acción 14 de la Directiva de Defensa Nacional, hacía referencia a cualquier situación nacional o internacional, que pueda atentar a la vida, seguridad o bienestar de los españoles.

Si la crisis detectada, se refiere a una catástrofe o calamidad pública originada por condiciones atmosféricas o meteorológicas o de cualquier otro tipo, o bien por acciones terroristas o subversivas de magnitud tal que pueda hacer peligrar las mismas instituciones, podrá activarse el Gabinete de Crisis, con la diferencia primordial que el protagonismo del Ministro del Interior en el Gabinete de Crisis será fundamental, --por lo que se debe constituir un COMITE DE POLITICA INTERIOR bajo su presidencia que asesorando a aquel, pueda igualmente realizar el seguimiento de la crisis.

En la conducción de crisis de esta naturaleza, el Comité Militar, el de Política Exterior, el de Planes Nacionales de Emergencia y el de Alertas (en el que habrá que incluir las que estas situaciones exijan) - colaborarán con sus informes y sobre todo con los medios a su disposición, para permitir conducir este tipo de crisis, o de anormalidad al mejor servicio de los intereses nacionales

5. CENTRO DE CONDUCCION DE CRISIS

5.1 FINALIDAD

Para que el Gobierno pueda adoptar las decisiones oportunas que requiera la conducción de la crisis, deberá contar con un "CENTRO - DE CONDUCCION DE CRISIS", debidamente protegido en todos los aspectos, tanto físicos como radioeléctricos que garanticen la continuidad de la acción del Gobierno y mantenga su imprescindible libertad de acción.

5.2 COMPOSICION

El Centro deberá contar con los elementos siguientes:

- Centro de situación con:
 - Sala de presentación: para dar a conocer debidamente la información obtenida y la evolución de la situación. Normalmente su actividad será la necesaria para, al menos, mantener actualizados todos los datos fundamentales que en cualquier momento puedan precisarse para facilitar la información que puedan solicitarle en períodos de normalidad. En el caso de activación del Centro de Situación, - porque se precise conducir una crisis, su actividad será

permanente y la información desplegada será la necesaria según sea la naturaleza de la crisis. Deberá contar con equipos de proceso automático de datos.

Centro de Comunicaciones: que garantice la recepción e intercambio de información, y la difusión de las decisiones adoptadas, con las garantías de rapidez, seguridad y confianza que estos centros exigen.

- Sala de reunión para el órgano decisorio (Gabinete de Crisis) y los distintos comités (Política Exterior, Alertas, Militar, de Planes de emergencia civil y Política Interior).
- Oficinas y despachos para registros, personal auxiliar etc.
- Alojamientos y servicios para garantizar el funcionamiento permanente del Centro.

5.3 DEPENDENCIA Y UBICACION

El Centro de Situación dependerá de la Presidencia del Gobierno, quien determinará así mismo su ubicación y alternancia en caso necesario.

6. CONCLUSIONES

Como resumen de todo este trabajo, podemos señalar que prácticamente no debe constituir un problema de difícil solución la constitución en España de un sistema que aborde la metodología precisa para poder controlar y conducir las crisis.

Consideramos que con él se proporciona un nivel más alto de seguridad, con independencia del tipo de vinculación que en un futuro adoptemos con la Alianza Atlántica, ya que si bien, esta ha servido como guía-

y modelo, para nuestra organización dada su experiencia en esta materia, los propios intereses nacionales aconsejan que se adopte este sistema en cualquier caso.

Creemos también que los órganos a crear son los mínimos, ya que prácticamente sólo el Comité de Planes Nacionales de emergencia, -- con sus comisiones sectoriales correspondientes, es en cuanto a orgánica, la única creación que se requiere aunque el embrión de estos órganos en muchos departamentos, prácticamente están constituidos bien por distintas comisiones interministeriales actualmente existentes, o en el marco del servicio de movilización ministerial.

En cuanto a medios materiales, la creación y construcción del Centro de Conducción de crisis, con sus posibles alternativas, es necesidad que indudablemente, está en el ánimo de todos.